

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y sándwich del Sur, son argentinas"

ORDENANZA Nº 22/06

VISTO:

El Expte Municipal Nº 548/06;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del mismo se remite Convenio para la Instrumentación del Programa Piscícola , firmado entre la Municipalidad de Apóstoles y la Provincia de Misiones y su Anexo correspondiente;

Que, se refiere a la implementación del programa citado , priorizando en una primera etapa la asistencia a los psicicultores que se incorporen al programa constando de tres insumos la asistencia: Asistencia Técnica, Capacitación y Asistencia Financiera en una proporción adecuada a cada proyecto en particular;

Que, se adjunta como Anexo 1 , el "Programa Desarrollo Competitivo de la Cadena de Valor Piscícola" , en la Provincia de Misiones;

Que, es de vital importancia incentivar diversas actividades que propulsan el desarrollo económico de nuestra comunidad;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1: APRUEBASE en todas sus partes el "CONVENIO PARA LA INSTRUMENTACION DEL PROGRAMA PISCICOLA", como también el Anexo 1, "Programa Desarrollo Competitivo de la Cadena de Valor Piscícola", por las fundamentaciones precedentes.

Artículo 2: REFRENDARA la presente la Sra Prosecretaria del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles.

Artículo 3: REGISTRESE, **COMUNÍQUESE**, **REMITASE** copia al Departamento Ejecutivo Municipal y Cumplido, **ARCHIVESE**.

DADO EN LA SALA DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES , EL DIA 26 DE ABRIL DE 2006, EN LA SESION ORDINARIA Nº 08/06 .

Apóstoles, Mnes, 27 de Abril de 2006.-